

GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN

“POLÍTICA PÚBLICA DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN - PROGRAMA DE AYUDA AL EMPLEADO (PAE)”

La Autoridad de Carreteras y Transportación (Autoridad) reconoce la necesidad de promover la salud integral entre los empleados que en muchas ocasiones enfrentan situaciones que afectan su rendimiento laboral repercutiendo así, en una merma en la calidad de los servicios que ofrece la Agencia. Además, reconoce el deber ministerial de cumplir con las disposiciones de la Ley Número 167 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como *Ley de los Programas de Ayuda al Empleado y su Familia Inmediata*. Dicha Ley establece lo siguiente: “Es política pública de nuestro Gobierno velar por la salud integral del servidor público y su familia, aumentar su productividad y ofrecer servicios de excelencia a la ciudadanía de nuestra isla”.

Es por tal motivo que la Autoridad establece el Programa de Ayuda al Empleado (PAE) con el propósito de ofrecer una herramienta de ayuda efectiva para que tanto los empleados como la familia inmediata de éste puedan atender situaciones que de otra manera repercutirían en su bienestar físico y emocional. El Programa tendrá el deber no solo de trabajar a nivel remediativo ante la búsqueda de alternativas para situaciones existentes, sino también a nivel preventivo para la identificación temprana de situaciones que podrían afectar el bienestar del empleado, ocasionando a su vez una merma considerable en su ejecución y buen funcionamiento tanto como servidor público como ente social. Educar, prevenir y fomentar estilos de vida saludables tanto para el empleado como su familia.

El PAE proveerá ayuda al empleado y su familia inmediata en la búsqueda de alternativas que puedan servir de utilidad en la solución de problemas tanto a nivel laboral, individual o familiar. A través de éstas procurará promover el bienestar de los empleados para una prestación de servicios de calidad tanto a la clientela externa como lo es la ciudadanía en general, así como también la clientela interna siendo estos sus compañeros de trabajo.

El PAE reconoce el derecho que tiene el empleado a:

1. Tener acceso a los servicios que provee el Programa;
2. Utilizar los servicios de manera voluntaria;
3. La confidencialidad, excepto en situaciones donde su vida se encuentre en riesgo, exista daño a terceros o a la propiedad, haga uso de sustancias controladas o lo requiera un Tribunal;
4. Seleccionar los proveedores de servicio de acuerdo con su necesidad con la recomendación del Director o Profesional de PAE;
5. Inspeccionar y solicitar su expediente;
6. Participar del Programa sin que se afecte su seguridad en el empleo ni oportunidad de ascenso.

Exhortamos a aquellos empleados que se encuentren afrontando situaciones de difícil manejo en las cuales su estabilidad emocional se esté viendo afectada utilizar los servicios del Programa como fuente de apoyo y/o ayuda para el manejo de estas situaciones. Les exhortamos a prevenir situaciones que vayan en detrimento de la salud física y emocional. De igual manera exhortamos a todos los empleados de la Autoridad a promover un ambiente de trabajo sano y agradable en los cuales se promueva el buen servicio y trato tanto a nosotros como a los ciudadanos que nos visitan.

Para más información sobre esta política pública o si necesita ayuda puede comunicarse o visitar el Programa de Ayuda al Empleado (PAE), adscrito a la Oficina del Director Ejecutivo, localizado en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Edificio Sur, Piso 10, Santurce, Puerto Rico; dirección postal PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940-2007, al teléfono 787.721.8787 extensión 51043.



Dr. Edwin E. González Montalvo, PE
Director Ejecutivo